



*Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca*

Montevideo, 26 NOV. 2010

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO:

I) el Art. 160 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 asignó a diversos Incisos del Presupuesto Nacional partidas anuales para las Instituciones y Organismos, allí señalados;

II) la partida anual habilitada al Ministerio del Ganadería, Agricultura y Pesca para la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, para atender el pago de las contribuciones del Gobierno asciende a: \$ 2:981.001 (pesos uruguayos dos millones novecientos ochenta y un mil, uno);

III) asimismo se mantiene con la mencionada Organización deudas correspondientes a ejercicios anteriores, que se abonarán en cuotas de \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil);

IV) el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitó al Tribunal de Cuentas la intervención de las sumas mencionadas precedentemente el cual, en sesión de fecha 27 de octubre de 2010, resolvió cometer al Contador Delegado en la Secretaría de Estado la intervención respectiva, una vez verificada la emisión de la resolución definitiva del Poder Ejecutivo (fs.5);

CONSIDERANDO: pertinente proceder al pago de las referidas partidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la ley N° 17.930, 19 de diciembre de 2005,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a pagar a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación la suma de \$ 2:981.001 (pesos

uruguayos dos millones novecientos ochenta y un mil, uno), en concepto de Contribución Ejercicio 2010 y \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) en concepto de deudas de ejercicios anteriores.

2º) El Objeto del Gasto para la partida de \$2:981.001 (pesos uruguayos dos millones novecientos ochenta y un mil, uno) es el 581, Auxiliar 000 (transferencias corrientes a Organismos Internacionales) y para la partida de \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) el Objeto del Gasto es 581, Auxiliar 009 (cuotas adeudadas ejercicios anteriores).

3º) Dése cuenta al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría Central (Delegada del Tribunal de Cuentas) y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

4º) A los efectos pertinentes, pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
H.
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República